PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 473.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO UOC N°10/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL"379.968.----------

Asunción, 01 de octubre de 2021

VISTO: *El Contrato UOC N°10/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, suscrito con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E, en el marco de la Contratación Directa (CD) Mitic N° 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL"379.968;----------*

El Dictamen UOC Nº 49/21, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la modificación contractual al Contrato de referencia;----------

El parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, remitido a través de actuación en el expediente VIRTU 2021-12021001-005982 de fecha 01 de octubre de 2.021, donde manifiesta que no encuentra reparos para proseguir con los trámites de aprobación del Convenio modificatorio propuesto por la UOC; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 405/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, se Adjudica a la Firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E, la prestación de servicios en el marco del Llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) MITIC N° 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL" ID379968.----------*

Que, en fecha 01 de octubre de 2020, se suscribe el Contrato UOC N° 10/2020 con el objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al proceso de referencia, conforme a las especificaciones técnicas insertas en la Carta Invitación del mencionado proceso.----------

Que, la Dirección General de Medios del Estado, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, por Memorándum de fecha 21 de setiembre de 2021 y actuación en el Expediente VIRTU N° 2021-12021001-005982 de fecha 24 de setiembre de 2021, solicita la ampliación de los meses de servicios de televisión por cable para todos los lotes del Contrato UOC N° 10/2020, argumentando que los servicios objeto del Contrato constituyen una fuente amplia de información necesaria para la realización de las funciones asignadas a dicha dependencia. ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 49/21 de fecha 01 de Octubre de 2021 la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expresa respecto a la modificación contractual solicitada cuanto sigue: "La modificación solicitada no implica la alteración de las condiciones contractuales originalmente pactadas, no modifica especificaciones técnicas, precios unitarios, ni otorga condiciones más favorables al proveedor, sino que amplía la cantidad de "meses" de los servicios contratados", e informa que se cuenta con la conformidad del proveedor realizada a través de Nota de fecha 21/09/2021.----------

Que, el Dictamen UOC continúa manifestando: "Con relación a los límites establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, la presente modificación se halla enmarcada dentro de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 473.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO UOC N°10/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL"379.968.----------

lo permitido, pues los porcentajes de ampliación para cada Lote no supera el 20% del monto originalmente contratado, correspondiendo: Lote1:1.388.000 (16.66%), Lote 2: 232.000 (8.33%), Lote 3: 380.000 (16.66%), Lote 4: 380.000 (16.66%). El monto a ser ampliado asciende a la suma de Gs. 2.380.000 (Guaraníes Dos millones Trescientos Ochenta mil), el cual corresponde al 12.67% del monto originalmente contratado".-------

Que, igualmente, el Dictamen en cuestión finaliza de la siguiente manera: "...ésta Dirección de UOC recomienda por su digno intermedio, a la Máxima Autoridad: 1. Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N. º 2051/03, y en consecuencia, modificar la cláusula 6° del CONTRATO UOC N° 10/2020 "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL" ID 379968, ampliando monto contractual en Gs. 2.380.000 (Guaraníes Dos millones Trescientos Ochenta mil).. ----------

Que, por Comprobante CDP INT-149/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certificó la existencia de disponibilidad en la partida presupuestaria: 268 – Servicios de comunicaciones, del Ejercicio Fiscal 2021 de la Institución, a fin de cubrir la erogación de referencia. ---------

Que, por actuación en el expediente VIRTU 2021-12021001-005982 de fecha 01 de octubre de 2.021, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo. ----------

Que, con todo lo mencionado se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades". En su Artículo 46, manifiesta: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 473.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO UOC N°10/2020 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL"379.968.----------

respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato UOC N° 10/2020, suscrito con la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC Nº 04/2020 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA MITIC PLURIANUAL" ID 379968, ampliando el monto contractual en Gs. 2.380.000 (Guaraníes Dos millones Trescientos Ochenta mil) según lo expuesto en el exordio de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:----------*
Lote 1: 1.388.000 (16.66%)
Lote 2: 232.000 (8.33%)
Lote 3: 380.000 (16.66%)
Lote 4: 380.000 (16.66%)
Total de la ampliación: 2.380.000.

Artículo 2°.- ***Encargar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizada en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3°.- *La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4°.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro